



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201901423 seguido contra el del (la) Abogado (a) **MARHA LILIANA GALLEGOS RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.313.610 y Tarjeta Profesional No. 75.304, se profirió sentencia calendarada 27 de mayo de 2022, por medio de la cual se decidió:

... “*PRIMERO-. DECLARAR disciplinariamente responsable a la doctora Martha Liliana Gallegos Ríos, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 52.3163.610 y profesionalmente, con la Tarjeta Profesional No. 175.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por la comisión de la falta a la debida diligencia descrita en el artículo 37 numeral 1º de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10, ibidem, que le fue imputada a título de culpa y en lo que respecta a la demora en la iniciación del proceso verbal de mayor cuantía para el que fue contratada.*

SEGUNDO-. Consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de TRES (03) MESES de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia (...).”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **10/06/2022** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **14 de junio de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Darly Bernal Mayorga".

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

PROYECTADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: CITADORA

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **315-6417388**

Correo: csjsdmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201800791 seguido contra el del (la) Abogado (a) **HENRY ALBERTO AMAYA FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.458.006 y Tarjeta Profesional No. 93.263, se profirió sentencia calendada 27 de mayo de 2022, por medio de la cual se decidió:

... PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor HENRY ALBERTO AMAYA FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13458006 y T. P. No. 93263, por la comisión de la falta a la debida diligencia profesional descrita en el numeral 1 del artículo 37 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, que fuere imputada a título de culpa

SEGUNDO-. Consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de CUATRO (4) MESES y MULTA DE CUATRO (4) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, para la época de los hechos, que deben ser consignados en el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la presente sentencia, en la cuenta corriente No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia Convenio 13474 a nombre de CSJ MULTAS- CUN, dispuesta para el efecto, cuyo comprobante de pago debe la disciplinable enviarlo al correo electrónico noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co, especificando el proceso 2018-791 A 43 de cobro, nombre completo e identificación del obligado para la época de los hechos, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo (...)”.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **10/06/2022** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **14 de junio de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darly Bernal Mayorga'.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

PROYECTADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: CITADORA